



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2023-MDCV-ALC

Campo Verde, 3 de noviembre de 2023

VISTO:

Trámite Externo N° 007411-2023, que contiene la Carta de Renuncia S/N de fecha 02 de noviembre de 2023, Memorando N° 266-2023-MDC-ALC de fecha 2 de noviembre de 2023, Trámite Interno N° 003006-2023 que contiene el Informe de Cumplimiento N° 006-2023-MDCV-SGRH de fecha 2 de noviembre de 2023, Memorandum N° 270-2023-MDCV-ALC de fecha 3 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, el cual establece entre las atribuciones del alcalde, el de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Memorando N° 262-2023-MDCV-ALC de fecha 2 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía encarga al C.P.C. Chrystian Jackson Ferreyra Palacios – Gerente de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDCV de fecha 3 de enero de 2023, se designó al Ing. Civil Marlon Carlos Chuquillanqui Silva como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, mediante Trámite Externo N° 007411-2023, que contiene la Carta de Renuncia S/N de fecha 02 de noviembre de 2023, el Ing. Civil Marlon Carlos Chuquillanqui Silva, presenta su Carta de Renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, por motivos estrictamente personales;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de **confianza** por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor; designación que en caso el servidor no pertenece a la Carrera Administrativa al término de ella concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo el Artículo 127° del mencionado Decreto Supremo, establece que Funcionarios se conducirán con honestidad, respeto al Público, austeridad, disciplina, eficiencia en el desempeño de los cargos asignados, así como con decoro y honradez en su vida social;

Que, mediante Memorando N° 266-2023-MDC-ALC de fecha 2 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía se dirige al C.P.C Chrystian Jackson Ferreyra Palacios Sub





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Gerente de Recursos Humanos (e) donde solicita evaluación e informe sobre designación de nuevo funcionario en el cargo de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras. Y, mediante Trámite Interno N° 003006-2023 que contiene el Informe de Cumplimiento N° 006-2023-MDCV-SGRH de fecha 2 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos (e), remite el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; concluyendo que cumple con los requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Memorándum N° 270-2023-MDCV-ALC de fecha 3 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, a fin que proyecte el acto resolutorio, indicando aceptar la renuncia irrevocable a la designación del Ing. Civil Marlon Chuquillanqui Silva como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDCV de fecha 3 de enero de 2023; Asimismo, designar a partir de la fecha al **Ing. Civil VÍCTOR DOROTEO ANAYA ESPINOZA** como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del gobierno local, y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA irrevocable del **Ing. Civil MARLOND CHUQUILLANQUI SILVA** como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDCV de fecha 3 de enero de 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución Edil, debiendo realizar la entrega de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Civil VÍCTOR DOROTEO ANAYA ESPINOZA** como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, cargo considerado de confianza, designándosele bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS Ejecutivo); debiendo asumir el cargo acorde a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y archivo a los interesados, así como a las áreas para su conocimiento respectivo; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional; así como en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Hernández Andabua
ALCALDE